



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.
Nit.8130028953 contra YHON JAVIER MANRIQUE GAITAN c. c.
No.74861466 Rad. 41001-41-89-004-2020-00351-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de YHON JAVIER MANRIQUE GAITAN, se designa al profesional del derecho Doctor SERGIO LUÍS FLOREZ ARAUJO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf